

**Universidad Nacional de Moreno**

**Unidad de Auditoria Interna**

**Proyecto de Auditoría: Compras y Contrataciones**

**Informe N°: 5-2011**

**Tabla de Contenidos**

**Informe Ejecutivo**

<b>I – Síntesis Conclusión</b>	<b>3</b>
<b>II – Lugar y fecha, firma y sello</b>	<b>4</b>

**Informe Analítico**

<b>I – Objeto de Auditoria</b>	<b>6</b>
<b>II - Alcance</b>	<b>6</b>
<b>III – Limitaciones al Alcance</b>	<b>6</b>
<b>IV – Tarea realizada</b>	<b>6</b>
<b>V – Aclaraciones Previas</b>	<b>7</b>
<b>VI – Aplicación de Procedimientos de Auditoría</b>	<b>10</b>
<b>VII – Observaciones</b>	<b>11</b>
<b>VIII – Recomendaciones</b>	<b>12</b>
<b>IX – Opinión del Sector Auditado</b>	<b>12</b>
<b>X – Conclusión</b>	<b>12</b>
<b>XI – Lugar y fecha, firma y sello</b>	<b>12</b>

# Informe Ejecutivo

---

**Universidad Nacional de Moreno**  
**Proyecto de auditoría: Compras y Contrataciones**  
**Informe N° 5**  
**Informe Ejecutivo**

**I – Síntesis - Conclusión**

---

El presente Informe da cumplimiento al Plan de Auditoría 2011.

Su objetivo es evaluar la gestión de las Compras y Contrataciones Relevantes, de bienes y servicios, efectuadas en la Institución, en cuanto a la razonabilidad en su aprovisionamiento y el cumplimiento de la normativa vigente, dictada por los Órganos Rectores.

Las actividades de campo se llevaron a cabo entre el **2 de Septiembre** y el **5 de Octubre de 2011** en dependencias de la Universidad Nacional de Moreno.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones más relevantes han sido:

1. Debilidad en el cumplimiento del Manual práctico para la Adquisición, enajenación y contratación de bienes y servicios del Estado Nacional (Resolución 515/00 SH).

La totalidad de las observaciones y comentarios surgidos de la labor llevada a cabo, se encuentran indicados en el Informe Analítico.

Con relación a las observaciones efectuadas, el sector auditado ha manifestado lo siguiente:

Debido que el sector cuenta solamente con una persona con dedicación parcial y quien suscribe, se prevé el fortalecimiento del área a fin de subsanar lo observado. Esto ocurrirá una vez que el espacio físico destinado al área así lo permita.

Las Recomendaciones más relevantes han sido:

1. Implementar instancias de control, a fin de dar cumplimiento a la Normativa detallada. Asimismo, se aconseja adjuntar a los expedientes

de compras, el comprobante de la recepción definitiva de los bienes, a modo de dar un cierre al circuito de compras.

Sobre la base de la tarea realizada, se concluye:

En función al objetivo planteado, al alcance, a la tarea realizada, y teniendo en cuenta las aclaraciones previas detalladas en el punto V.1. se concluye que la Universidad Nacional de Moreno, ha dado cumplimiento a la normativa detallada en el punto V.2. del presente Informe, excepto por, las observaciones detalladas en el punto VII.

Asimismo, se señala que al ser ésta una Universidad de reciente creación, las observaciones detectadas son propias del proceso de desarrollo y diseño de su estructura administrativa. Significando ello, que toda debilidad señalada será transitoria.

## **II – Lugar y fecha, firma y sello**

---

**Buenos Aires,** Octubre de 2011.

# Informe Analítico

---

**Universidad Nacional de Moreno**

**Proyecto de Auditoría: Compras y Contrataciones**  
**Informe N° 5**  
**Informe Analítico**

**I - Objeto**

---

El presente Informe da cumplimiento al Plan de Auditoría 2011.

Su objetivo es evaluar la gestión de las Compras y Contrataciones Relevantes, de bienes y servicios, efectuadas en la Institución, en cuanto a la razonabilidad en su aprovisionamiento y el cumplimiento de la normativa vigente, dictada por los Órganos Rectores.

**II - Alcance**

---

Las tareas se desarrollaron de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas en la Resolución N° 152/02 – SGN. El análisis se efectuó mediante la vista de la totalidad de compras por licitaciones finalizadas durante el 1er. semestre de 2011.

Las actividades de campo se llevaron a cabo entre el **2 de Septiembre** y el **5 de Octubre de 2011** en dependencias de la Universidad Nacional de Moreno

**III – Limitaciones al Alcance**

---

No existen limitaciones al alcance.

**IV – Tarea realizada**

---

A los fines de evaluar, la gestión de las Compras y Contrataciones Relevantes, de bienes y servicios, efectuadas en la Institución, en cuanto a la razonabilidad en su aprovisionamiento y el cumplimiento de la normativa vigente, dictada por los Órganos Rectores, se aplicaron los siguientes procedimientos:

1. Verificación del cumplimiento de la normativa vigente en la gestión de las compras y contrataciones de bienes y servicios efectuados por la Institución, bajo el régimen de licitaciones públicas y privadas, durante el primer semestre de 2011.
2. Verificación del cumplimiento, cuando así correspondiere, de la aplicación del Sistema de Precios Testigo administrado por la SIGEN, según lo establecido normativamente.
3. Verificación del cumplimiento del “Régimen de Compre Argentino” establecido por las Leyes N° 18.875 y N° 25.551 y su Decreto

Reglamentario N° 1006/02 y la inclusión del texto de la Ley 25.551, en los Pliegos de Condiciones (Art. 13 de la Ley citada).

4. Confección del cuestionario elaborado por la Sindicatura General de Nación -SIGEN- para su aplicación en los Proyectos de Auditoría de Compras y Contrataciones con carácter de resumen de las tareas realizadas.

## **V – Aclaraciones Previas**

---

### **1. Consideraciones preliminares**

Previo al desarrollo del presente Informe, cabe destacar, que el ente auditado fue creado por ley 26575 del año 2009, habiendo sido designado su rector organizador durante el mes de junio del pasado 2010; significando ello, estar ante una Universidad de reciente creación.

Quiere significarse de esta manera, que, hallándose en pleno proceso de diseño de su estructura administrativa y de sus procedimientos internos, toda imperfección de la que pueda darse cuenta en el presente informe, es transitoria, hallándose en proceso de depuración por la propia labor de los órganos administrativos ya creados.

### **2. Normativa aplicable**

Decreto N° 1545/94 -Cap. VII- Art. 25 a 28. Crea el Sistema de Contrataciones del Sector Público Nacional y la Oficina Nacional de Contrataciones en jurisdicción de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Resolución N° 85/96 de la Secretaría de Hacienda. Aprueba la metodología para la racionalización del gasto en energía eléctrica.

Decisión Administrativa N° 344/97. Crea el Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común. Objetivos. Aplicación obligatoria. Autoridad de aplicación.

Resolución N° 576/99 de la Secretaría de Hacienda. Establece que los organismos que tienen instalado el Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, deberán utilizar el módulo informático denominado SIGECO, para desarrollar la gestión de contrataciones.

Decreto N° 436/00 . Reglamenta la adquisición, enajenación y contratación de bienes y servicios del Estado Nacional.

Resolución N° 292/00 de la Secretaría de Hacienda. Se deberá remitir, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, a la Oficina Nac. de Contrataciones la totalidad de las órdenes de compra y solicitudes de provisión emitidas en los organismos de la Adm. Púb. Nacional. (Se derogan las Res. N° 499/98 S.H. y N° 225/96 S.H.).

Resolución N° 368/00 de la Secretaría de Hacienda Los Organismos de la Adm. Púb. Nacional deberán remitir a la Of. Nac. de Contrataciones las solicitudes de gastos, los pedidos de publicación de convocatorias, los proyectos y los pliegos de bases y condiciones particulares, etc. (Se deroga la Res. N° 376/99),

Resolución N° 834/00 del Ministerio de Economía. Apruébase el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional”.

Resolución N° 966/00 del Ministerio de Economía. Se establece que los organismos comprendidos en el ámbito de aplicación del Reglamento para la Adquisición, enajenación y contratación de bienes y Servicios del Estado Nacional, deberán utilizar el sistema informático que será suministrado e instalado por la O.N.C., para las contrataciones a efectuarse bajo la modalidad de Compra Informatizada.

Resolución N° 515/00 de la Secretaría de Hacienda. Se aprueba el “Manual práctico para la Adquisición, enajenación y contratación de bienes y servicios del Estado Nacional.

Resolución N° 518/00 de la Secretaría de Hacienda. La Oficina Nacional de Contrataciones administrará y centralizará una base de datos computarizada, la información relativa a proveedores, rescisiones contractuales, revocación de adjudicaciones, incumplimientos de pago de multas y garantías perdidas, sanciones de suspensión e inhabilitación y las rehabilitaciones de los proveedores.

Circular N° 1/01 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Declaración Jurada de Incorporación al SIPRO.

Resolución N° 61/01 de la Secretaría de Industria. Pautas para la publicación y/o difusión de convocatorias de contratación.

Circular N° 2/01 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Publicaciones en el Boletín Oficial.

Decreto N° 1023/01. Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. Deroga el Capítulo VI de la Ley de Contabilidad -Dto. Ley 23.354/56. (Modificado por el Decreto N° 666/03)

Circular N° 3/01 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Artículo 5° del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios.

Decreto N° 1060/01. Contrataciones del Sector Público Nacional. Reglamentación del Artículo 11 de la Ley N° 25.456, en concordancia con el artículo 26 de la Ley N° 25.344. (Modificado por Decreto N° 1240/01).

Decreto N° 1075/01. Participación de MIPyMEs en las Contrataciones del Estado. (Modificación al Decreto N° 436/00).

Circular N° 4/01 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Servicios Básicos - Art. 1° del Dto. N° 1060/01.

Circular N° 5/01 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Relacionada con el Decreto N° 1060/01.

Circular N° 6/01 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Relacionada con el Decreto 1060/01 y 1240/01.

Decreto N° 1465/01. Excepciones de las prescripciones del art. 1°, inciso 2, apartado b) del Decreto N° 1060/01 y de su similar N° 1240/01.

Ley 25.551. Compre Trabajo Argentino. Régimen de compras del Estado Nacional y concesionario de Servicios Públicos. Alcances.

Circular N° 7/02 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Vigencia del Decreto Delegado N° 1023/01 y la obligación de remitir información a la Oficina Nacional de Contrataciones.

Decreto N° 1600/02. Reglamentación de la Ley 25.551- Compre Trabajo Argentino.

Circular N° 8/02 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Licitación o Concurso Abreviado.

Decreto N° 2508/02. Modificación al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, en lo pertinente a los procedimientos de selección de las contrataciones de bienes y servicios. (Modifica al Dto. N° 1023/01)

Circ.N° 27 ONC

Decreto N° 204/04. Incorpora apartados al art. 25 inc. del Decreto 1023/01

Resolución SGP N°24/04. Obtención Pliegos por Internet.

Resolución SGP N°39/05 Procedimientos. Procesos de Selección contrataciones comprendidas dentro del ámbito del Decreto 1023/0.

Disposición ONC 06/10. Límite máximo de las contrataciones.

## **VI - Aplicación de Procedimientos de Auditoria**

---

### **1. Verificación del cumplimiento de la normativa vigente en la gestión de las compras y contrataciones de bienes y servicios efectuados por la Institución, bajo el régimen de licitaciones públicas y privadas, durante el primer semestre de 2011.**

Se ha verificado la conformidad de la normativa emitida por el ente con las normas de mayor jerarquía.

Se ha verificado la competencia de funcionarios con facultades para la aprobación y autorización de operaciones, constatando, asimismo, la existencia de la pertinente documentación respaldatoria.

Se ha verificado la conformidad de las operaciones con los regímenes normativos aplicables, excepto por las observaciones que a continuación se detallan, de los expedientes de compras por licitaciones privadas (Expte. 131/10 y 150/11):

#### Solicitud de Gastos:

La solicitud de gasto no indica numeración correlativa, código de catálogo de bienes, ni la fecha de autorización del gasto (Punto 1.1 y 1.2 Res. 515/00).

#### Afectación Presupuestaria:

El pedido de verificación de crédito y cuota presupuestaria en la partida correspondiente no se solicita luego de agrupados los pedidos, detrás de la solicitud del gasto (Punto 2 Res. 515/00).

#### Acta de Apertura:

No figura en los expedientes, el comprobante de difusión del Acta de apertura, en la web de la Oficina Nacional de Compras (Punto 11.1 Res. 515, Art. 71 y 72 Decreto 436, y Circular N° 29 ONC).

#### Cuadro Comparativo:

No figura en los expedientes, el comprobante de difusión del Cuadro Comparativo, en la web de la Oficina Nacional de Compras (Punto 12 Res. 515).

#### Comisión Evaluadora:

No figura en los expedientes, el comprobante de difusión del Dictamen del Comité de Evaluación, en la web de la Oficina Nacional de Compras (Punto 13 Res. 515, Art. 77 a 80 Decreto 436, y Circular N° 27 ONC).

#### Publicidad posterior:

No figura en los expedientes, la copia de la publicación en el boletín oficial por un día, dentro de los 2 días de perfeccionado el contrato (Punto 16.4 Res. 515/00, Art. 19 Decreto 436).

**2. Verificación del cumplimiento, cuando así correspondiere, de la aplicación del Sistema de Precios Testigo administrado por la SIGEN, según lo establecido normativamente.**

Las compras verificadas, no requieren del cumplimiento de la aplicación del Sistema de Precios Testigos por la SIGEN.

**3. Verificación del cumplimiento del “Régimen de Compre Argentino” establecido por las Leyes N° 18.875 y N° 25.551 y su Decreto Reglamentario N° 1006/02 y la inclusión del texto de la Ley 25.551, en los Pliegos de Condiciones (Art. 13 de la Ley citada).**

Se cumple con la normativa vigente respecto a Compre Argentino.

**4. Confección del cuestionario elaborado por la Sindicatura General de Nación -SIGEN- para su aplicación en los Proyectos de Auditoría de Compras y Contrataciones con carácter de resumen de las tareas realizadas.**

Se da cumplimiento a las disposiciones de control interno. No obstante, no se ha elaborado el Manual de Procedimientos Administrativos del Sector de Compras.

Se aclara que dado la etapa de inicio de procesos por la que se atraviesa, si bien no hay un Plan Anual de Compras, existe un programa de compras semestral sujeto a los requerimientos y necesidades que surgen en otras áreas sustantivas de la Universidad.

Asimismo, el sector de compras cuenta con una única persona para el desarrollo de sus actividades.

## **VII – Observaciones**

---

1. Incumplimiento de los ítems 1.1, 1.2, 2, 11.1, 12, 13 y 16.4 del Manual práctico para la Adquisición, enajenación y contratación de bienes y servicios del Estado Nacional (Resolución 515/00 SH), conforme lo descriptos en el punto VI. 1
2. No se ha elaborado aún, el Manual de Procedimientos Administrativos del sector de Compras.
3. El personal designado al área de compras (una persona) resulta escasa para la actividad que se desarrolla.

## **VIII – Recomendaciones**

---

1. Implementar instancias de control, a fin de dar cumplimiento a la Normativa detallada. Asimismo, se aconseja adjuntar a los expedientes de compras, el comprobante de la recepción definitiva de los bienes, a modo de dar un cierre al circuito de compras.
2. Procurar la implementación de un Manual de Procedimientos Administrativos que contemple el detalle del proceso de compras.
3. Contemplar la posibilidad del ingreso de agentes, en la medida que el espacio físico destinado a Compras así lo permita.

## **IX – Opinión del sector auditado**

---

Debido que el sector cuenta solamente con una persona con dedicación parcial y quien suscribe, se prevé el fortalecimiento del área a fin de subsanar lo observado. Esto ocurrirá una vez que el espacio físico destinado al área así lo permita.

Asimismo, si bien aún no se ha elaborado el Manual de Procedimiento Administrativo del Sector, es importante mencionar que la Dirección de Compras y Contrataciones se basa en los criterios estipulados en el Reglamento Interno de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N°94/2010.

## **X – Conclusión**

---

En función al objetivo planteado, al alcance, a la tarea realizada, y teniendo en cuenta las aclaraciones previas detalladas en el punto V.1. se concluye que la Universidad Nacional de Moreno, ha dado cumplimiento a la normativa detallada en el punto V.2. del presente Informe, excepto por, las observaciones detalladas en el punto VII.

Asimismo, se señala que al ser ésta una Universidad de reciente creación, las observaciones detectadas son propias del proceso de desarrollo y diseño de su estructura administrativa. Significando ello, que toda debilidad señalada será transitoria.

## **XI – Lugar y fecha, firma y sello**

---

**Buenos Aires, octubre de 2011.**